

Temas claves:

- Seguro de vida
- Anualidad
- Fija
- Variable
- Indexada
- Cargos y cuotas
- Intercambios 1035
- Idoneidad

CONTENIDO

Información sobre anualidades

¿Por qué hacer un Intercambio 1035?

¿Por qué No realizar un Intercambio 1035?

Debe estar alerta a lo siguiente

Lo que los reguladores hacen para protegerlo

Si tiene preguntas o quejas

¿Debe intercambiar su anualidad variable?

Si tiene un contrato de seguro de vida o de anualidad, quizás lo hayan abordado para que lo intercambie por un modelo nuevo, uno que incluya mejores o las últimas características. Debe saber que aunque las leyes tributarias no gravan ese intercambio y aunque el nuevo contrato quizás le parezca mejor, usted corre el riesgo de perder - en lugar de ganar – si efectúa el intercambio.

Estamos emitiendo esta Alerta debido a la confusión que existe entre los inversionistas acerca del intercambio de anualidades variables, y hemos presentado casos en los que los inversionistas estaban invirtiendo en anualidades variables que no eran apropiadas para ellos.

Esta Alerta ofrece información acerca de cómo decidir si sería adecuado para usted un intercambio, y cómo averiguar lo que debe saber para tomar una decisión mejor fundamentada.

Información sobre anualidades

Quizás sepa que una anualidad es un contrato entre usted y una compañía de seguros en el que la compañía promete hacerle pagos periódicos, comenzando de inmediato o en algún momento futuro. Usted compra la anualidad con un pago único o con una serie de pagos.

También debe saber que hay tres tipos de contratos de anualidades: fijos, variables e indexados al valor de mercado. Un contrato fijo significa que las ganancias y los beneficios están garantizados por la aseguradora. Un contrato variable significa que el monto que se acumula y que será pagado variará según las acciones, los bonos y los fondos del mercado de dinero que usted escoja como opciones para invertir. A diferencia de los contratos fijos, las anualidades variables son títulos que han sido registrados con la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission - SEC*). La SEC y FINRA, la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (*Financial Industry Regulatory Authority*), regulan la venta de los productos variables de seguros. Las anualidades indexadas al valor de mercado (*equity-indexed annuities - EIAs*) poseen características tanto de las anualidades fijas como de las variables. Su rendimiento varía más que el de una anualidad fija, pero no tanto como el de una anualidad variable. De manera que las EIA representan un mayor riesgo (pero ofrecen un mayor rendimiento potencial) que una anualidad fija, pero un menor riesgo (y un menor rendimiento potencial) que una anualidad variable.

Las anualidades variables quizás impongan una variedad de cargos en el momento de invertir en ellas, como serían: *cargos de rescate*, que usted debe pagar si retira dinero de la anualidad antes de un periodo especificado; *cargos por riesgo de*

fallecimiento y gastos, los cuales cobra la aseguradora por el riesgo de seguro que asume en el contrato; gastos administrativos, por llevar los registros y por otros gastos administrativos; *gastos implícitos de fondos*, relacionados con las opciones de inversión, y cargos por *características especiales*, tales como beneficios adelantados por fallecimiento o un beneficio de ingreso mínimo garantizado.

El Servicio de Rentas Internas (*Internal Revenue Service*) le permite intercambiar un contrato de seguro que usted tenga por un nuevo contrato de seguro de vida o de anualidad sin pagar impuestos sobre los ingresos y las ganancias de la inversión percibidos por el contrato original. Esto puede ser un beneficio importante. Debido a que estos cambios se rigen por la Sección 1035 del Código de Rentas Internas (*Internal Revenue Code*), se denominan “Intercambios 1035” (“*1035 Exchanges*”).*

Pero este beneficio va acompañado de algunas condiciones importantes.

- El código tributario dice que el contrato de seguros viejo debe ser intercambiado por un contrato nuevo – usted no puede recibir un cheque y usar el producto para comprar un contrato nuevo de seguros o de anualidad.
- El código tributario también establece que puede intercambiar sin tener que pagar impuestos: 1) un contrato de seguro de vida por otro contrato de seguro de vida o por un contrato de anualidad o 2) un contrato de anualidad por otro contrato de anualidad. Sin embargo, no está permitido intercambiar un contrato de anualidad por un contrato de seguro de vida

* La industria de seguros usa el término “reemplazo” para una transacción en la cual un contrato de seguros o de anualidad sería comprado del producto obtenido de un contrato existente de seguro de vida o de anualidad. Un Intercambio de la Sección 1035 es una transacción tipo reemplazo. Aunque el término “Intercambio 1035” se utiliza frecuentemente para describir cualquier forma de actividad de reemplazo, especialmente en lo que respecta la actividad de reemplazo de anualidades variables, a nivel técnico no todos los reemplazos son Intercambios de la Sección 1035, y como consecuencia sí serán gravados.

¿Por qué hacer un Intercambio 1035?

Existen varios motivos por los cuales una persona que posee un contrato de anualidad variable pueda querer intercambiar un contrato de anualidad variable que esté vigente.

- En la actualidad muchos contratos de anualidad variable ofrecen créditos de prima – a veces denominados créditos de bonificación -- que se suman al valor de su contrato, y que son de un porcentaje especificado que oscila entre el 1 y el 5 % para cada pago de la compra que usted efectúe.
- También, en años recientes han sido incorporadas nuevas características a las anualidades, especialmente en lo que se refiere a las anualidades variables, que constituyen motivos válidos para considerar un intercambio. Ha aumentado la cantidad de opciones para la inversión. Ahora existen contratos de anualidades variables menos costosos. Los beneficios por fallecimiento y en vida han sido incrementados. También, con al alza del mercado de valores en la década de 1990, muchas personas con contratos de seguro han querido participar en ese crecimiento. Todas éstas son razones válidas para considerar intercambiar un contrato de seguro por otro.

¿Por qué No realizar un Intercambio 1035?

Por lo general, no es buena idea intercambiar o reemplazar un contrato de seguro o de anualidad, por varios motivos.

- Los pagos de créditos de “bonificación” o de “prima” que le hagan por lo general son contrarrestados por otros cargos adicionales que la aseguradora le aplica.
- Otras disposiciones del contrato, como por ejemplo los cargos de rescate, finalmente vencerán con un contrato existente. Sin embargo, nuevos cargos podrán ser impuestos con un contrato nuevo o puede ser aumentado el periodo de vigencia de los cargos de rescate.
- Posiblemente se le cobrarán cargos mayores, tales como cuotas anuales por el contrato nuevo.
- Posiblemente no tenga necesidad de las nuevas condiciones costosas del nuevo contrato.

- En muchas instancias se le está pagando a su corredor una comisión mayor por una anualidad variable de lo que hubiese percibido por la venta de otro producto de títulos valores tal como una acción, un bono o fondo mutuo.

Debe estar alerta a lo siguiente



Sea prudente. Debe intercambiar su anualidad tan solo cuando determine, luego de obtener toda la información, que es mejor para usted y no solo mejor para la persona que está intentando venderle el contrato nuevo.

En años recientes gran parte del aumento de ventas de anualidades variables se debe a los Intercambios 1035. Aun cuando algunos de los incrementos incorporados en las anualidades variables han logrado que dichas anualidades sean más atractivas, debe estar seguro de que el intercambio cumpla con sus objetivos y que le beneficie a usted. Una anualidad variable es un instrumento de inversión a largo plazo, orientado a la jubilación, y posiblemente no quede favorecido al intercambiarla.



¡Alerta! La venta de anualidades variables ha disminuido al caer el valor del mercado de valores. Recomendar el intercambio de un contrato de anualidad existente por un nuevo contrato de anualidad posiblemente sea la única forma en que un vendedor pueda generar mayores ganancias. No obstante, el contrato nuevo de anualidad variable quizás tenga un valor menor y una menor indemnización por fallecimiento del asegurado. Como en cualquier circunstancia, solamente debe intercambiar su anualidad cuando usted sea el beneficiado y no la persona quien intenta venderle una anualidad nueva.

Los corredores o agentes de seguros que recomiendan el intercambio de un contrato de anualidad deben informarle acerca de los puntos importantes a favor y en contra del intercambio. Solamente se le permite a su corredor o agente de seguros recomendar tal intercambio si es provechoso para usted y tan solo después de evaluar su situación personal y financiera, así como sus necesidades, tolerancia de riesgo y capacidad financiera para pagar el contrato propuesto. Esta obligación de verificar si reúne las condiciones

indicadas para hacer el intercambio se basa en las reglas de FINRA.

Muchos estados y casas de corretaje requieren formularios completados por el cliente en los que acepta la operación de reemplazo. Estos formularios deben ser firmados tanto por el propietario del contrato de anualidad como por el vendedor. Dichos formularios posiblemente ofrezcan una comparación de las características y los costos del contrato existente con los del contrato propuesto; también pueden señalar en qué debe usted enfocarse al considerar un intercambio. Debe examinar los formularios detenidamente.

Aunque estos formularios le sean suministrados, debe preguntarle específicamente a la persona quien le recomienda que usted intercambie su anualidad variable lo siguiente:

- ¿Cuánto me costará este intercambio en total?
- ¿Qué significa para mí el cambio del periodo de rescate o de otros términos?
- ¿Cuáles son las nuevas características que me están ofreciendo? ¿Por qué las necesito o las deseo?
- ¿Esas características valen el costo aumentado?
- ¿Le pagarán una comisión a usted por el intercambio? ¿Y de ser así, de cuánto es la comisión?

No debe firmar ningún formulario de intercambio ni aceptar intercambiar o comprar una anualidad hasta que estudie cuidadosamente todas las opciones, hasta que hayan sido respondidas todas sus preguntas, y hasta que esté convencido que el intercambio es más favorable para usted que quedarse con el contrato que tiene en la actualidad.

Lo que los reguladores hacen para protegerlo

Nosotros y la SEC hemos llevado a cabo una serie de estudios especiales de práctica de venta que se han concentrado en la venta de contratos variables – anualidades variables y seguros de vida variables.

Estos estudios arrojaron como resultado varios casos en los que algunos corredores y agentes de seguros han recomendado productos variables inapropiados para sus clientes, y en los que las empresas que empleaban a esos corredores y agentes de seguros

no los supervisaban correctamente para impedir las recomendaciones inapropiadas que hicieron.

Además, los estudios realizados por FINRA de sus miembros que venden contratos variables investigan regularmente para ver si existe la venta inapropiada de contratos variables, incluyendo el intercambio o reemplazo inapropiado de contratos variables.



Consejo. Recuerde, sin embargo, que a pesar de lo mucho que los reguladores intenten protegerlo, es usted quien mejor puede protegerse al saber de entrada lo que debe evitar.

Si tiene preguntas o quejas

Si tiene preguntas o quejas acerca del intercambio de un contrato de anualidad, puede comunicarse con:

- FINRA: www.finra.org/complaint
- SEC: www.sec.gov/complaint.shtml
- Administrador estatal de valores: www.nasaa.org
- Comisionado estatal de seguros: www.naic.org

Materiales de referencia

- Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission – SEC*): “Anualidades variables: Lo que usted debe saber” (*Variable Annuities: What You Should Know*)
- Alerta al inversionista – “Anualidades variables: Más allá de la venta agresiva” (*Investor Alert – “Variable Annuities: Beyond the Hard Sell”*)

Para recibir las más recientes Alertas al Inversionista (*Investor Alerts*), anótese en www.finra.org.

1735 K Street, NW
Washington, DC 20006-1506
www.finra.org

© 2011 FINRA. Todos los derechos reservados.
11_0117.15—11/11



Recursos

FINRA Información para inversionistas—Infórmese sobre distintas inversiones y como ahorrar en planes 401(k), lea alertas, use calculadoras y más para ayudarlo a invertir inteligentemente y con seguridad.

Visite: www.finra.org/investor
Teléfono: (202) 728-6964

FINRA Información del mercado—Valores, opciones, fondos mutuos, bonos y más.

Visite: www.finra.org/marketdata

FINRA BrokerCheck—Verifique las credenciales de un corredor o agencia de corredores.

Visite: www.finra.org/brokercheck
Llame gratis: (800) 289-9999

FINRA Centro de quejas del inversionista—Si le han tratado injustamente.

FINRA Investor Complaint Center
9509 Key West Avenue
Rockville, MD 20850-3329

Visite: www.finra.org/complaint
Fax: (866) 397-3290

FINRA Resolución de disputas—Si desea recobrar daños.

FINRA Dispute Resolution
One Liberty Plaza
165 Broadway, 27th Floor
New York, NY 10006

Visite: www.finra.org/ArbitrationMediation
Teléfono: (212) 858-4400
Fax: (212) 858-4429

Quiénes somos

FINRA, la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera, es una organización reguladora independiente autorizada por el gobierno federal para asegurar la protección de 90 millones de inversionistas americanos. Nuestras actividades regulatorias independientes juegan un papel crítico en el sistema financiero del país—sin costo alguno al contribuyente. Licenciamos a los corredores de bolsa y las casas de corretaje, promulgamos y hacemos cumplir reglas que gobiernan sus actividades, inspeccionamos las empresas, fomentamos la transparencia del mercado bursátil y educamos a los inversionistas. Para más información, visite www.finra.org.